



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril de dos mil dieciocho.

OFICIO IEE/SE/342/2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

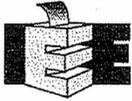
Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones; me permito remitir copia del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de este Instituto, respecto del monitoreo de encuestas de muestreo y sondeos de opinión realizados durante los periodos del veinticinco de febrero al veinticinco de marzo del año en curso para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO



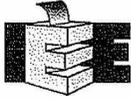
INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto del período que comprende los meses de febrero y marzo de esta anualidad, en los términos siguientes:

Durante la sesión de inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, esta Secretaría Ejecutiva rindió informe acerca de los criterios que deberán observarse en la realización y publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, y entre otras cuestiones, se señaló que el monitoreo de publicaciones impresas, se lleva a cabo por la Dirección de Comunicación Social de este instituto.

En el periodo materia de este informe, no se recibió aviso o documentación alguna relacionada con la intención de personas físicas o morales, para realizar o publicar encuestas o sondeos de opinión.

Por otra parte, esta Secretaría Ejecutiva recibió los informes relativos al monitoreo que realiza la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, con vista en los cuales, se advierte que, en el periodo comprendido del veinticinco de febrero al veinticinco de marzo



de la presente anualidad, no fueron detectadas encuestas que tuvieran por objeto difundir preferencias y/o tendencias electorales, en lo que respecta el ámbito local.

Lo anterior, se hace del conocimiento al Consejo Estatal de este Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el treinta de marzo de dos mil dieciocho.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i) de la ley electoral de esta entidad federativa, certifico que el presente documento identificado con la clave IEE/CE122/2018, constante de 2 (dos) páginas, corresponde al Informe rendido por el suscrito, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciocho, en materia de encuestas y sondeos de opinión, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Chihuahua, Chihuahua. a treinta de marzo de dos mil dieciocho. **Doy Fe.**



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO